



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 446-2023-DGA-UNDC

San Vicente, 27 de noviembre de 2023

VISTO: El INFORME LEGAL N° 417 - 2023-UNDC/OAJ-ERS, de fecha 12 de septiembre de 2023, referente a la solicitud del cambio de horario laboral requerido por el DR. PEÑAFIEL GARCIA, Yuri Santiago, en su calidad de Responsable del Taller de Música de la UNDC, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 219-2023-UNDC/CO, de fecha 08 de setiembre de 2023, designan a la CPC. Edelmira Melina Espinoza Espinoza, como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, a partir del 09 de setiembre de 2023, cargo que es considerado de confianza y de libre designación y/o remoción bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 155-2023-UNDC/CO-P, de fecha 11 de setiembre de 2023, resuelven en delegar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, facultades y atribuciones que obran en contenido de dicha resolución.

Que, mediante INFORME N° 067 -2023-DTM.UNDC, de fecha 21 de agosto del 2023 el servidor DR. PEÑAFIEL GARCIA, Yuri Santiago, en su calidad de Responsable del Taller de Música de la UNDC, informa que se observa que la asistencia de los estudiantes a los talleres de música, se está dando con mayor frecuencia en el horario de la tarde y en el turno de la noche, la mayoría de los estudiantes participantes manifiestan que se dedican a actividades de trabajo en horarios de la mañana, dado que presentan problemas económicos en sus hogares, sumado a ello que un buen porcentaje de estudiantes realizan las prácticas pre profesionales. Asimismo, estudiantes egresados forman parte de los elencos del taller de música sumado a ello el personal administrativo también tendrán la oportunidad de asistir a los talleres que se brindan después de culminar sus labores cotidianas, vale decir después de las 17:00 horas; por tal motivo, solicita que, se gestione considerar el cambio de horario laboral propuesto con la finalidad de dar la debida atención a los estudiantes, egresados y personal administrativo de la UNDC.

Que, mediante INFORME N° 435- 2023 – UNDC-DBU, de fecha 04 de setiembre del 2023, la Dirección de Bienestar Universitario solicita el cambio de horario laboral del Lic. Yuri Peñafiel - encargado del Taller de Música, que regirá desde el martes 05 de setiembre, según detalla.

Que, mediante INFORME N° 003-2023-UNDC/CO/P/DGA/RRHH/CRP, de fecha 06 de setiembre del 2023, la Analista de la Unidad de Recursos Humanos, CONCLUYE que en



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 446-2023-DGA-UNDC

nuestra normativa interna se tiene previsto la necesidad de modificación de horario y/o turnos especiales, previo sustento de la necesidad y/o a solicitud del jefe inmediato; por lo que es factible la solicitud del servidor Yuri Santiago Peñafiel García – Profesor del Taller de Música de la Dirección de Bienestar Universitario, donde propone modificar su horario laboral durante el semestre académico 2023 – II, sin alterar la jornada de servicio de 40 horas semanales (lunes a viernes), tomando en consideración el sustento y la necesidad de atender a los estudiantes, egresados y/o personal administrativo en los talleres de música durante el horario de la tarde y noche, a fin de tener mayor asistencia de los participantes; asimismo, la propuesta cuenta con la autorización del jefe inmediato quien ratifica la necesidad del cambio de horario del servidor.

Que, mediante INFORME N° 808-2023-UNDC/CO/P/DGA/RRHH, de fecha 07 de setiembre del 2023 el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remitir el informe técnico de la analista de la Unidad de Recursos Humanos, referente a la solicitud de modificación de horario laboral del servidor Yuri Santiago Peñafiel García – Profesor del Taller de Música de la Dirección de Bienestar Universitario; en tal sentido, solicito que por intermedio de su despacho, se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de solicitar opinión legal respecto a la solicitud indicada líneas arriba y brindar respuesta al solicitante.

Que, mediante INFORME N° 1051-2023-UNDC/CO/P/DGA/RRHH, de fecha 06 de noviembre de 2023 el (e) de la Unidad de Recursos Humanos remite el INFORME TÉCNICO SOBRE REFORMULACIÓN DE MODIFICACIÓN DE HORARIO LABORAL DEL DR. YURI SANTIAGO PEÑAFIEL GARCIA – PROFESOR DEL TALLER DE MÚSICA DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, que para tal fin adjunto el a) PROVEÍDO N° 370180 b) INFORME N° 545- 2023 – UNDC-DBU. c) INFORME N° 083 -2023-DTM.UNDC d) OFICIO N° 0836-2023-UNDC/P/VPAC/RHPH e) INFORME N° 808-2023-UNDC/CO/P/DGA/RRHH respectivamente, indicando lo siguiente, que, en nuestra normativa interna se tiene previsto la necesidad de modificación de horario y/o turnos especiales, previo sustento de la necesidad y/o a solicitud del jefe inmediato; por lo que **es factible la solicitud del servidor Yuri Santiago Peñafiel García – Profesor del Taller de Música de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNDC**, donde propone modificar su horario laboral durante el semestre académico 2023 – II, sin alterar la jornada de servicio de 40 horas semanales (lunes a viernes), tomando en consideración el sustento y la necesidad de atender a los estudiantes, egresados y/o personal administrativo en los talleres de música durante el horario de la tarde y noche, a fin de tener mayor asistencia de los participantes; asimismo, la propuesta cuenta con la autorización del jefe inmediato quien ratifica la necesidad del cambio de horario del servidor, según detalle:

DÍAS	HORARIO	TOTAL DE HORAS
LUNES	14:30 – 22:30	8 horas
MARTES	14:30 – 22:30	8 horas
MIÉRCOLES	14:30 – 22:30	8 horas
JUEVES	14:30 – 22:30	8 horas
VIERNES	14:30 – 22:30	8 horas
	Total	40 horas

Que, al respecto se debe indicar que el Artículo 17° del Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) de la Universidad Nacional de Cañete, aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 198-2023-UNDC/CO, de fecha 17 de agosto de 2023, señala lo siguiente:



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 446-2023-DGA-UNDC

17.3 La Unidad de Recursos Humanos puede autorizar horarios y/o turnos especiales previo sustento de la necesidad y/o a solicitud del/de la jefe/a inmediato/a, siempre que dicho horario no altere la jornada de servicio.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 417 - 2023-UNDC/DGAJ –ERS, de fecha 12 de septiembre de 2023, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNDC recomienda, declarar procedente la solicitud del servidor DR. PEÑAFIEL GARCIA, Yuri Santiago - Responsable del Taller de Música de la UNDC, sobre Cambio de Horario de Trabajo, de conformidad con el numeral 17.3 del artículo 17° del Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, en mérito a los antecedentes citados en la presente resolución la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud del servidor Yuri Santiago Peñafiel García, en su calidad de Responsable del Taller de Música de la UNDC, sobre Cambio de Horario de Trabajo, de conformidad con el numeral 17.3 del artículo 17° del Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) de la Universidad Nacional de Cañete, el mismo que se desarrollará y registrará a partir de la fecha de acuerdo al siguiente detalle:

DÍAS	HORARIO	TOTAL DE HORAS
LUNES	14:30 – 22:30	8 horas
MARTES	14:30 – 22:30	8 horas
MIÉRCOLES	14:30 – 22:30	8 horas
JUEVES	14:30 – 22:30	8 horas
VIERNES	14:30 – 22:30	8 horas
	Total	40 horas

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos el monitoreo y seguimiento de las actividades y/o funciones realizadas por el personal ante el cambio de la jornada laboral.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a Unidad de Servicios Generales realizar el registro correspondiente y reportar las asistencias, faltas y/o registros de entrada y salida pertinente de dicho personal.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR al servidor Justino Roman Peves Vivanco, la presente resolución para conocimiento y cumplimiento respectivamente.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional para que en cumplimiento a sus funciones se sirva en publicar la presente resolución en el portal web de la UNDC y a los miembros de la Comisión Organizadora para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente

CPC. Edelmira Melina, ESPINOZA ESPINOZA
Directora General de Administración